



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Cualdo estando en las Salas Capitulares de esta
Mazarrón en veinte y tres de Agosto de mil setecientos
y seis años y sus señores Consejo Justicia y Regimiento
escribano D. Mathías de Arnaiz Casabaltal y D.
Juan Francisco Sarracino Alcaldes ordinarios de ella
Juzgado D. Ginés Vivanco Maños, D. Ginés Pardo
D. Joseph Bernandino Lardín D. Ginés de
Arce D. Alfonso Vidal, y D. J. Enrique Lardín
Residentes Perpetuos, D. Pedro Sues, y D. J. M.
Juez Jaxados todos juntos para tratar las cosas con
venientes a el bien pp.º para lo q. fueron citados
en pie (con toda particular) acordaron
lo sigte.

Acuerdo Haviendo visto la Real Provisión de la Magestad
de su Real y Supremo Consejo de Castilla
presentada por parte de la Casa de miserreros
día de niños Huérfanos de la Ciudad de Madrid
sobre q. se imponga el Arbitrio de un Real en cada
quintal de Sosa, y Baaxilla q. restariga de
Pueblo, y los demas de este Reino la obediencia
con el respeto, y benevolencia de vida y en su
requencia acordaron no conprenderse
este Pueblo en el particular q. abla. respectivo
a allarse gravado cada Quintal de dha.

